

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE Nº 088/90
Sucre, 7 de septiembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Comité Pro Festejos de la Virgen de Guadalupe, mediante oficio dirigido a este Gobierno Municipal, solicita amplia cooperación para que este evento regional religioso se constituya en un orgullo de la ciudad Capital.

Que, de conformidad con el inc. 3) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades deberán buscar la integración y participación activa de las personas, conservando, fomentando y difundiendo los valores culturales y tradicionales de la comunidad.

Que, la ciudad de Sucre, se verá engalanada con la realización de tan tradicional festividad.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR en forma única y exclusiva, la realización del festival de la Virgen de Guadalupe, en las calles y Plaza 25 de Mayo de nuestra ciudad, el día domingo 9 de septiembre del año en curso.

Art. 2do.- Asimismo, se autoriza la instalación de graderías en Plaza 25 de Mayo, debiendo el derecho de asiento tener el valor de Bs. 5,00 por persona, lo que permitirá a todas las personas tener una visión objetiva y clara de dicha festividad religiosa.

Art. 3ro.- Queda terminantemente prohibido el cobro por el uso de vías públicas, al igual que el expendio de bebidas alcohólicas a lo largo de todo el trayecto de la caravana.

Art. 4to.- De acuerdo a compromiso adquirido por los directivos de la festividad, éstos harán llegar a este Honorable Concejo Municipal, una rendición de cuentas de todo el movimiento económico financiero que efectúen.

Art. 5to.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

